



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2022-00138-00
DEMANDANTE:	BETTY LEONOR BENJUMEA DÍAZ
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Mediante audiencia de fecha 14 de octubre de 2022, fueron adoptadas medidas de saneamiento consideradas pertinentes dentro de este asunto, esto es, vincular como demandado en el presente asunto al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y en vista que la misma se encuentra debidamente notificada y cumplido el término de traslado, la parte demandada, a través de apoderado judicial, contesta la demanda proponiendo excepciones de mérito, excepciones que se fueron descorridas por el apoderado de la demandante. Procedente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia en el presente asunto.

Fíjese el **2 de junio de 2023, a las 8:30 AM**, como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia inicial y de Juzgamiento previstas en el artículo 372 y 373 CGP dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Requíerese a las partes para que concurren con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido. Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo del Artículo 372 del Código General del Proceso, decrétense y téngase como prueba las siguientes:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. Documentales:

- 1.1. Certificación expedida por el banco BBVA Colombia S.A., en la cual consta la existencia del crédito No 00130158009616490536 otorgado a la demandante y el saldo del mismo a la fecha 18 de agosto de 2021.
- 1.2. Copia del dictamen No 27002005-764proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, de fecha 06 de mayo de 2021, por medio del cual calificó a la señora Betty Leonor Benjumea Diaz y dictaminó que mi prohijada posee una pérdida de la Capacidad Laboral del SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (79%), con fecha de estructuración del 22 de octubre de 2020.
- 1.3. Copia de la reclamación formal de fecha 23 de agosto de 2021 y recibido por la compañía BBVA Seguros el día 26 de agosto de 2021.
- 1.4. Copia de la objeción de fecha 20 de octubre de 2021, emitida por la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
- 1.5. Copia de la certificación de fecha 08 de noviembre de 2021, emitida por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., donde consta calidad de asegura de la señora Betty Leonor Benjumea Diaz, y el monto del valor asegurado.
- 1.6. Copia del clausulado de la póliza de Seguro Vida Deudores No 02 215 0000530644, certificado No. 00130158 61 4008490096
- 1.7. Copia de la comunicación de fecha 15 de enero de 2022, en la cual comunican el proceso licitatorio de la Póliza de Seguros que ampara la demandante
- 1.8. Copia de la constancia de no conciliación por no acuerdo, proceso de conciliación No 609-2021, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Centro de Conciliación, arbitraje y amable composición FUNDACION LIBORIO MEJIA.
- 1.9. Copia del correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2021 por medio del cual dan respuesta al derecho de petición presentado, por la copia de la póliza, certificación de vigencia y clausulado de la misma.

- 1.10. Copia de la solicitud de inclusión a la Póliza Vida Deudor No 02 215 0000530644, Certificado No 00130158614008490096.
- 1.11. Certificación de la Póliza Vida Deudor No 02 215 0000530644, Certificado No 00130158614008490096.
- 1.12. Clausulado vigente de la Póliza Vida Deudor No 02 215 0000530644, Certificado No00130158614008490096.
2. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte a la demandada compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., a través de su representante legal señora SANDRA PATRICIA SOLORZANO DAZA, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.360.979, o quien haga sus veces, para que bajo la gravedad del juramento absuelva las preguntas de verbalmente le formulará el apoderado de la parte demandante dentro de este asunto en la fecha programada para la audiencia.
3. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte a la demandada BANCO BBVA COLOMBIA S.A., a través de su representante legal señora MARYORI DEL ROSARIO VILLADIEGO BARCHA, identificada con la cedula de ciudadanía No 50.872.176, o quien haga sus veces, para que bajo la gravedad del juramento absuelva las preguntas de verbalmente le formulará el apoderado de la parte demandante dentro de este asunto en la fecha programada para la audiencia.

POR LA PARTE DEMANDADA - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.:

1. Documentales:
 - 1.1. Copia simple de la carátula de la póliza de vida grupo deudores N° 02-215-0000530644 y condicionado general.
 - 1.2. Copia simple del certificado de vigencia y valor asegurado de la póliza de vida grupo deudor N° 02-215-0000530644
 - 1.3. Copia simple de la historia clínica de la señora Betty Benjumea
 - 1.4. Copia simple de la objeción a la reclamación presentada por la demandante.
2. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte a la demandante señora BETTY LEONOR BENJUMEA DÍAZ, para que bajo la gravedad del juramento absuelva las preguntas de verbalmente le formulará el apoderado de la parte demandada dentro de este asunto en la fecha programada para la audiencia.

POR LA PARTE DEMANDADA - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.:

1. Documentales:

- 1.1. Estado consulta de la deuda de las obligaciones 0013-0158-61-9616490536
- 1.2. Póliza – certificado individual del seguro
- 1.3. Aceptación de condiciones de Asegurabilidad Póliza de Vida Grupo Deudores
- 1.4. Respuesta de fecha 20 de octubre de 2021, reclamación de afectación a póliza de seguro de vida

Por último, reconózcase personería jurídica para actuar a la Doctora ROSA ALBA SIERRA REDONDO, como apoderada judicial del demandado BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en la forma y fines en que viene el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f725bb60e5d9e7c738ac0e1736be08e65bc73a13a76ca9ed1d2d41b20f03078**

Documento generado en 07/03/2023 04:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvp@endoj.ramajudicial.gov.co